



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, informándole que la Secretaria de Hacienda Municipal de Manizales, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en favor de estas diligencias y por cuenta del proceso de cobro coactivo que cursa ante dicha entidad en contra del demandado – Jhon Jairo Vega Cardona. (a. 37)

Cabe precisar, que, mediante auto del 2 de mayo de 2022, se tuvo por embargado el remanente, en favor del proceso de cobro coactivo que adelanta la Secretaria de Hacienda Municipal de Manizales, frente al aquí ejecutado, advirtiéndole, además que, a la fecha, solo se encontraba vigente una medida de embargo de remanentes, que surtió efectos dentro del proceso 2019-00075, que cursa ante esta misma célula judicial (a. 29).

En la fecha, 31 de julio de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



17-001-31-03-002-2019-00178-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 766-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo, adelantado por Bancolombia S.A. en contra del señor Jhon Jairo Vega Cardona, se tiene que, la Secretaria de Hacienda Municipal de Manizales, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en favor de estas diligencias y por cuenta del proceso de cobro coactivo que cursa ante dicha entidad en contra del aquí demandado – Jhon Jairo Vega Cardona. (a. 37)

Una vez consultada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se avista la existencia de títulos en favor de estas diligencias, razón por la cual, no resulta procedente la petición incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5f19f53180741fe4ca8c84344e734e59f04f8f95572840ccabf968142f7603**

Documento generado en 17/08/2023 11:44:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>